

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - 0 1 8
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.  
( - - - 0 1 8 ) 26 ENE 2023

“Por medio de la cual procede a decretar **DESISTIMIENTO y ARCHIVO** de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, estableció las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:

*“...1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos. En cualquier caso, la construcción de toda edificación destinada al equipamiento comunal requerirá la respectiva licencia de construcción y sólo podrá localizarse sobre las áreas de cesión destinadas para este tipo de equipamientos, según lo determinen los actos administrativos respectivos...”* (Resaltado fuera del texto).

3. Que mediante Decreto Municipal N° 0085 del 2017 el Alcalde de Bucaramanga le delegó al Secretario de Planeación la función de expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N° 1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que la señora **MARTHA JOHANNA SANGUINO OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.563.572, en calidad de **PROPIETARIA** del predio ubicado en la **CALLE 121 No. 19-35 DEL BARRIO CRISTAL ALTO** de esta ciudad, radicó el día 19 de Enero del 2022 con Rad. 20221000834, solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para la instalación del servicio público de GAS.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - 018
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

26 ENE 2023

5. Que el día 08 de Febrero de 2022, funcionario del grupo de licencias de intervención del espacio público realizó visita técnica al predio y presentó informe técnico con código F-DPM-1220-238,37-004 con registro fotográfico del mismo indicando las condiciones técnicas, administrativas y demás de la expedición de la licencia.
6. Que mediante oficio GDT-651 de fecha 14 de Febrero de 2022 la Secretaria de Planeación, requirió a la señora Sanguino Ochoa, con la finalidad de completar la documentación pertinente para la expedición de la licencia solicitada, en especial: "El predio cuenta con el contador de gas para el primer piso, la resolución de legalización No.0421 del 31 de Agosto del 2018 aprueba "Casa Lote de 1 piso " , no obstante se evidencia edificación de cuatro (4) pisos por lo tanto se requiere planos y licencia, ; adicionalmente el certificado de autorización de la empresa Vanti no tiene información del predio a la que se le apruebe la conexión, por lo tanto debe ser enviado correctamente", se envió oficio mediante el servicio postal 472 mediante guía No. YG283350722CO, con la respectiva constancia de recibido del destinatario.
7. Que en la radicación realizada por la señora **MARTHA JOHANNA SANGUINO OCHOA**, NO se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos exigidos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7., del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1203 de 2017, resolución 0462 de 2017, modificada por la resolución No. 1025 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
8. Que a la fecha el trámite no se ha completado los documentos faltantes, razón por la cual está solicitud se entiende desistida en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2. del decreto 1077 de 2015 que establece:

... " **Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud.** Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.

En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este **hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió...** (Resaltado fuera del texto).

En mérito de la anterior, el secretario de planeación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, según viabilidad y/o certificación expedida por la empresa de servicio público presentado por la señora **MARTHA JOHANNA SANGUINO OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.63.563.572 Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIA**, respecto al predio ubicado en la **CALLE 121 No. 19-35 DEL BARRIO CRISTAL ALTO** de esta ciudad, del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-433878 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, de acuerdo con las anteriores consideraciones.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - 018
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR  
ES HACER

26 ENE 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante radicación No.20221000834 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO. COMUNICAR** a la empresa que emitió la viabilidad y/o certificación del servicio público, el contenido de la presente resolución, para todos los efectos administrativos y legales pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** personalmente al señor(a) **MARTHA JOHANNA SANGUINO OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.563.572 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, o quien haga sus veces al momento de la notificación la licencia de intervención y ocupación del espacio público, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ  
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Martha Lucia Corzo Torres  
Carpeta 014-2022

- - - 0 1 8

26 ENF 2023

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bucaramanga, a los 20 FEB 2023, se hizo presente Martha Patricia Sorquino Ochoa Identificado con la C.C. No. 63.563.572 de B/c, en calidad de Propietaria, del predio localizado en la **CALLE 21 No. 19-35 DEL BARRIO CRISTAL ALTO**, del **Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 0 1 8 De 26 ENF 2023 expedida por la secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI  NO

Johanna Sorquino

FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C.



Ami. GP

FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 63348.231 opc.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 - GDT - 202301 - 000003859
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga,

- - - 0 1 8

26 ENE 2023

Señor(a)  
**MARTHA JOHANNA SANGUINO OCHOA**  
Calle 117A No. 20 - 40  
Barrio Provenza  
Teléfono: 3153405273  
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20221000834

Respetado(a) Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: [secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co), indicando en el asunto Carpeta No. 0014, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). **POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0014-2022**

Atentamente,

**ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amoroch **SYAA**

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

JANITA